TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO | SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0328-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 1246-2025-UNHEVAL, 02.ABR.2025, se convocó a Proceso de Evaluación para Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; consecuentemente, Aprobó las Plazas Vacantes para el Proceso de Evaluación para Promoción Docente 2025 de la UNHEVAL, de acuerdo al ANEXO que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; asimismo se aprobó el cronograma respectivo;

Que, el inciso d) del Art. 205° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, refiere las funciones y/o atribuciones del Consejo de Facultad son: *"conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato";*

Que, en el artículo 22° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, y modificatorias, referido de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad establece: *"La Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad es designada mediante Resolución por acuerdo del Consejo de Facultad y está compuesta por el Director del Departamento Académico y por dos docentes principales ordinarios, que hacen las veces de especialistas y un accesitario. También integra la citada comisión un (01) miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad en calidad de observador. La Presidencia recae en el Director de Departamento Académico, actuando como secretario el que designe la propia comisión, lo que será refrendado mediante Resolución de Consejo de Facultad."*; asimismo, en el artículo 23° de la misma norma precisa *"El Consejo de Facultad podrá designar una sola Comisión de Evaluación para proceso de ratificación y promoción docente, con la denominación "Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad", o podrá designar comisiones independientes.";*

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, mediante el Oficio N° 00132-2025-UNHEVAL-DFIISM, del 10.ABR.2025, remite para su ratificación, entre otros, la Resolución N° 0137-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D, del 10.ABR.2025, que, designó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Comisión encargada de la Evaluación para Promoción de Docente Ordinarios de la UNHEVAL 2025, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, integrado por cuatro profesionales y un estudiante cuyos nombres cuyos nombres se precisan en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000135-2025-UNHEVAL-VRA, la vicerrectora académica, remite el documento del considerando anterior, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el rector, con el Proveído N° 002041-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - RECTOR - HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - SECRETARIA GENERAL - HUÁNUCO

NYTM/mlcb

...///

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 0137-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D, del 10.ABR.2025, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que designó, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la **COMISIÓN ENCARGAD DE LA EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA 2025,** integrada por los siguientes profesionales y estudiante; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Dr. Gerardo Garay Robles	Presidente
1.2. Dr. Abimael Adam Francisco Paredes	Secretario
1.3. Dra. Heidy Velsy Rivera Vidal de Sanchez	Vocal
1.4. Dra. Nerida del Carmen Pastrana Diaz	Accesitaria
1.5. Estudiante Adalí Rebeca Sudario Justiniano	Veedora

2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 0137-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D, del 10.ABR.2025, para que forme parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la misma.

3º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO RECTOR

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado
VRAcad-VRInv.
DFIISM.-DDAFIISM
OAJ-OCI-DIGA
URH.-UFEyC.
Files.-Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb